



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 8/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Gustavo Rubén Enrique CRUZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 8/2013 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

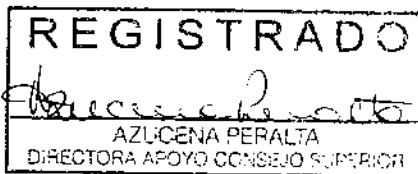
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 8/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés Técnico II, al alumno



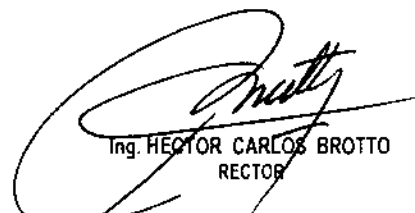
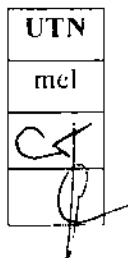
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Proctorado



Gustavo Rubén Enrique CRUZ, Legajo N° 32107, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 163/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior